

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la redistribución del crédito asignado a la convocatoria del programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) Opción A realizada mediante el Decreto 125/2022, de 5 de octubre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en Extremadura. (2025040053)*

BDNS(Identif.): 656426

BDNS(Identif.): 656427

Mediante el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, se aprobaron por el Estado las bases reguladoras para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como su concesión directa a las comunidades autónomas, publicado en el BOE número 185, de 4 de agosto de 2021. Posteriormente la Junta de Extremadura, a través del Decreto 125/2022, de 5 de octubre, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria desarrolló las bases estatales y convocó las ayudas en Extremadura, siendo publicado dicho decreto en el Diario Oficial de Extremadura n.º 213, de 7 de noviembre.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicaron en el DOE n.º 213 de 7 de noviembre, el extracto de la opción A de la convocatoria del Decreto 125/2022, de 5 de octubre, cuyos textos completos pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/> con la identificación: 656426 y 656427.

La financiación de las ayudas será mediante fondos transferidos del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, adscrito a la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para



la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, provenientes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Europeo, en la medida en que han resultado incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU).

En la disposición adicional única de convocatoria del Decreto 125/2022, de 5 de octubre, se establece la financiación de la Opción A del programa mediante el proyecto de gasto 20210458 "PREE 5000 Opción A) Rehabilitación Energética Edificios Completos", de la siguiente forma atendiendo a las simplificaciones de subconceptos económicos introducidos con la Orden de 30 de mayo de 2022 de elaboración de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023:

Posición presupuestaria: 180020000/G/333A/76000. Anualidades: 2023\_2024\_2025\_2026.

Cuantías: 79.096,00\_276.838,00\_355.933,00\_79.096,00. Totales: 790.963,00.

Posición presupuestaria: 180020000/G/333A/77000. Anualidades: 2023\_2024\_2025\_2026.

Cuantías: 63.277,00\_221.469,00\_284.746,00\_63.277,00. Totales: 632.769,00.

Posición presupuestaria: 180020000/G/333A/78000. Anualidades: 2023\_2024\_2025\_2026.

Cuantías: 15.819,00\_55.367,00\_71.186,00\_15.819,00. Totales: 158.191,00.

Con fecha 16 de diciembre de 2024 se publicó, en el Diario Oficial de Extremadura n.º 242, la modificación del extracto y anuncio por el que se da publicidad a la redistribución del crédito asignado al programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) realizada mediante el Decreto 125/2022, de 5 de octubre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en Extremadura, quedando los créditos del proyecto de gasto 20210458 "PREE 5000 Opción A) Rehabilitación Energética Edificios Completos" de la siguiente forma:

Posición presupuestaria: 120110000/G/333A/76000. Anualidades: 2023\_2024\_2025\_2026.

Cuantías: 0,00\_0,00\_1.772.887,00\_263.653,00. Totales: 2.036.540,00.

Posición presupuestaria: 120110000/G/333A/77000. Anualidades: 2023\_2024\_2025\_2026.

Cuantías: 0,00\_0,00\_600.000,00\_0,00. Totales: 600.000,00.

Posición presupuestaria: 120110000/G/333A/78000. Anualidades: 2023\_2024\_2025\_2026.

Cuantías: 0,00\_0,00\_0,00\_0,00. Totales: 0,00.



Estableciéndose también en citada disposición que “Los créditos iniciales asignados en la presente convocatoria a cada aplicación presupuestaria dentro de un mismo proyecto, programa y categoría podrán ser reasignados en cualquier momento tanto entre artículos como entre conceptos y ejercicios presupuestarios, con la finalidad de atender a las solicitudes que reúnan los requisitos en plazo y siempre que exista crédito presupuestario para ello, conforme lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Para el aumento de hasta un 20 por ciento de los créditos presupuestarios imputados o para una distribución distinta entre los proyectos y posiciones presupuestarias recogidas en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en los artículos 23.2 h) y 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo”.

En virtud de lo expuesto y una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda y completado el estudio de todas ellas, resulta preciso realizar una redistribución de los créditos imputados a las distintas posiciones presupuestarias, códigos BDNS y anualidades para atender a las dos últimas solicitudes de ayuda presentadas pendientes de resolver, ya que el plazo para la ejecución de inversiones se prevé sea en la anualidad 2026.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 39.3 y 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos de la convocatoria o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la misma, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano al que le corresponda la aprobación de la convocatoria, en el que se recoja como quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Por ello, de conformidad a lo recogido en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio), la competencia para acordar la distribución referida corresponde a la Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible al ostentar ésta las competencias en materia de industria, energía y minas.

En virtud de cuanto antecede, se procede a la publicación, en el Diario Oficial de Extremadura, de la modificación del extracto y anuncio para dar publicidad a la redistribución de crédito asignado al proyecto de gasto 20210458 “PREE 5000 Opción A) Rehabilitación Energética Edificios Completos” de la disposición adicional única del Decreto 125/2022, de 5 de octubre, de convocatoria, siendo su desglose el siguiente:

Posición presupuestaria: 120110000/G/333A/76000. Anualidades: 2025\_2026.



Cuantías: 1.772.887,00\_308.653,00. Totales: 2.081.540,00.

Posición presupuestaria: 120110000/G/333A/77000. Anualidades: 2025\_2026.

Cuantías: 405.000,00\_0,00. Totales: 405.000,00.

Posición presupuestaria: 120110000/G/333A/78000. Anualidades: 2025\_2026.

Cuantías: 0,00\_150.000,00. Totales: 150.000,00.

Mérida, 10 de abril de 2025.

La Secretaria General,  
M.<sup>a</sup> DE LA CONCEPCIÓN MONTERO  
GÓMEZ

